

archivos sevillanos, en el Archivo Histórico Nacional y en la Biblioteca Nacional de Madrid. Es ésta, a juicio del autor, la parte más importante de su trabajo. También para el historiador del Derecho español, y más concretamente la serie de cartas pueblas señoriales, porque éstas ya de por sí constituyen todo un tratado de vida rural dentro del marco del señorío en la Baja Edad Media; y las publicadas por Manuel González Jiménez son enormemente elocuentes y de una gran expresividad. A este respecto el historiador del Derecho deberá prestar atención a esta —no muy extensa pero sí rica— documentación a la hora de constatar la evolución de las diversas instituciones que van implicadas en el intrincado marco señorial.

La parte general de la obra —con una metodología muy del gusto de los actuales historiadores— comprende cuatro capítulos. El primero va dedicado al estudio del fracaso de la repoblación y a la despoblación de Andalucía; en el segundo se estudian los despoblados de la zona de Sevilla; comprende el tercero unas consideraciones generales sobre la repoblación del siglo XIV; el cuarto abarca el estudio analítico de la repoblación del área de Sevilla. Cierra esta parte general un último capítulo de conclusiones. Se abre con un prólogo de Miguel Ángel Ladero.

El libro que reseñamos va a reclamar la atención de los historiadores del Derecho para atender al estudio de la repoblación en el siglo XIV, con una metodología propiamente histórico-jurídica.

MARÍA LUZ ALONSO

GUARINO, Antonio. *La condanna nei limiti del possibile*. (Jovene, Napoli, 1975) 136 págs

El régimen clásico del que luego se vino a llamar el “beneficio de competencia” presenta todavía algunos problemas de interés, que el autor aborda en este “curso” de la forma más plena, en consideración a la condena formularia “*in id quod reus facere potest*”, a los casos en que tal limitación se admite y al régimen propio de tal limitación. Especialmente útiles son las notas incluidas al final del libro (pág 97-131)

A. O.

GUARINO, Antonio: *La Rivoluzione della Plebe*. (Liguori, Napoli, 1975) 336 págs

Esta contribución del conocido romanista napolitano aparece en una editorial interesada sobre todo en temas sociológicos, pero va elegantemente dedicada a un reducido círculo de discípulos colaboradores a cuya cooperación

crítica se reconoce deber el estímulo para estas páginas. En ellas se resume con agilidad lo que el a. ha desarrollado en otras sedes más académicas acerca de la lucha entre patricios y plebeyos como proceso político configurador de la *res publica Romana*.

A. O.

HACKL, Karl: *Praeudicium im klassischen romischen Recht* Universitätsverlag Anton Pustet Salzburg-München 1976, 325 págs.

El libro de Hackl es la publicación de su Habilitationsschrift, presentada en la Universidad de Salzburgo en el semestre del invierno 1975-1976 bajo la dirección del profesor Max Kaser. En él estudia el *praeiudicium* en el Derecho romano clásico y las cuestiones sobre él suscitadas. Tras unas consideraciones introductorias sobre los distintos significados del término *praeiudicium* (en lo que sigue la exposición de Triantaphyllopoulos en *Labeo* [1962], 73 y ss.), pasa a estudiar esta figura jurídica en los dos capítulos en que divide la obra. En el primero estudia detenidamente reglas que se corresponden con otras tantas excepciones prejudiciales. En particular las reglas *Hereditati praeiudicium non fiat, quod praeiudicium fundo non fiat, e in reum capitis praeiudicium non fiat*. La segunda parte en que se divide el libro la ha dedicado el autor a estudiar los aspectos procesales de la institución; esto es, la consideración de los *praeiudicia* en cuanto remedios procesales. El libro se encuentra acompañado de una exhaustiva relación bibliográfica sobre el tema y de un índice de las fuentes utilizadas.

G. V.

HUICI MIRANDA, Ambrosio y CABANES PECOURT, M.^a Desamparados. *Documentos de Jaime I de Aragón I: 1216-1237* Textos medievales 49. Valencia 1976 394 págs

Se inicia con este volumen del que ahora nos ocupamos, la reedición de la *Colección diplomática* de Jaime el Conquistador que publicó don Ambrosio Huici a comienzos de siglo (1916-26). La obra ha sido compilada y revisada por M.^a de los Desamparados Cabanes Pecourt, profesora de Paleografía y Diplomática, y dentro de la colección "Textos Medievales", dirigida por el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, don Antonio Ubieto Arteta.

A pesar de que la mayor parte del fondo documental recogido corresponde a la obra recopiladora de Huici, sin embargo, como señala en la introducción el profesor Ubieto, la doctora Cabanes Pecourt ha reali-